DNCP/DJ N°666/18

Asunción, 15 de enero de 2018.-

DENUNCIA INGRESADA A TRAVES DEL MEMORADUM DNC N° 6/18 EL CUAL REFIERE SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N°10/17 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN VARIOS EDIFICIOS Y CENTRALES DE LA COMPAÑÍA EN LA CAPITAL E INTERIOR DEL PAÍS, CONVOCADO POR LA COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA (COPACO S.A) - ID N° 328.486. ----------

Por medio de **Memorándum DNC N°6/18 de fecha 2 de enero de 2018** se remite a la Dirección Jurídica (recibido en fecha 05 de enero de 2018) de parte de la Dirección de Normas y Control, los antecedentes del proceso licitatorio, en los siguientes términos: *"...se constata que para el lote 3 supera el rango permitido por la Resolución DNCP N°956/2016 y N°1173/14, al respecto, tampoco se observa la solicitud del desglose de precios como lo establece la normativa. Creemos que los oferentes para ser adjudicados deben ser evaluados y cumplir con lo requerido en el pliego de bases y condiciones y si no posee la documentación para ello o la misma es incompleta no entendemos cómo puede cumplir con los requisitos o criterios. En ese sentido, hasta la fecha no hemos obtenido respuesta alguna por parte de la convocante respecto a las observaciones efectuadas.* Se adjunta Nota de Observación DNCP/DNC N°33082/17, publicada en el SICP. ----------

A continuación, extracto de la Nota DNCP/DNC N°33082/17: ----------

- En el informe de evaluación se observa:
  Este Comité considero que no se dieron las condiciones descriptas en las Resoluciones DNCP N°956/2016 y 1173/2016 por **no sobrepasar la oferta presentada el 20% por encima del precio referencial**, estimado por la Compañía.-
  Sin embargo, del cálculo realizado se constata que para el lote 3 supera el rango permitido por la Resolución DNCP N°956/16 y 1.173/14, al respecto, tampoco se observa la solicitud del desglose de precios como lo establece dicha normativa.

Que, por Nota DNCP N°296/18 de fecha 08 de enero de 2018 (acuse de recibido 09 de enero de 2018) se solicita –como medida de mejor proveer- a la Entidad Convocante

Abg. María Laura Maciel
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

informe y justifique lo referido en el Memorándum DNC N°6/18 en una nota dirigida a la Dirección Jurídica y toda la documentación que considere pertinente. ----------

Que, en fecha 11 de enero de 2018, se presenta el Sr. Julio César Saucedo en su carácter de Encargado de Despacho de la Gerencia Operativa de Contrataciones en representación de la COPACO S.A., a contestar traslado manifestando: "*Que, la Nota DNC DNCP/DNC N°33082, contrariamente a lo manifestado en el Memorándum DNC N°6/18, fue respondida por esta Convocante en fecha 14 de diciembre de 2017, por Nota de Contestación GOC N°767/17, la cual se halla publicada en el SICP. Que, conforme hemos manifestado en la Nota de Contestación, en relación al Lote 3 de la Licitación de referencia, fue realizada en la modalidad de contrato abierto por monto, estableciéndose "día" como unidad de medida y para la contratación de los servicios de seguridad y vigilancia se cuenta con un PBC estándar específico vigente, y que en el mismo, entre los Formularios incluidos se encuentra la Planilla de Pago al Personal –Formulario N°6- el mismo presentado con su oferta por la firma Security Servicie Tecnology S.A. (SST S.A.), con la correspondiente discriminación o desglose de los componentes de precios de conformidad al salario mínimo legal vigente. Se adjuntan fotocopias de las planillas correspondientes al lote 3 presentadas con la oferta de la firma adjudicada*". ----------

Que, esta Dirección Jurídica luego del estudio, realiza el presente Dictamen Conclusivo en base a las consideraciones de hecho y derecho que se exponen a continuación: ----------

Que, la supuesta irregularidad mencionada en el memorándum remitido por la Dirección de Normas y Control de esta Dirección Nacional, consiste en que los precios adjudicados en el Lote 3 –*Servicio de Seguridad y Vigilancia, Capital e Interior Contrato Abierto por montos*- superarían el rango permitido por las Resoluciones DNCP N°956/16 y DNCP N°1173/16. ----------

Abg. María Laura Madiel
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

Que, habiendo analizado las documentales obrantes en el Portal de Contrataciones Públicas, se observa que el pliego de bases y condiciones solicitaba en cuanto al Lote N°3, cuanto sigue: ----------

LOTE NRO: 3

LOTE 3 - CAPITAL E INTERIOR CONTRATO ABIERTO POR MONTOS — Monto Max 200.000.000 — Monto Min 20.000.000
[CONTRATO ABIERTO POR MONTO]
Lugar Entrega: Conforme al Plan de Entregas

Nro. Item	Item Código	Descripción	Cantidad	Unidad Medida	Presentación	Precio Unitario	Precio Total
1	92121504-001	Servicio de seguridad y vigilancia. Cobertura por puestos de 12 horas diurnas (de 06:00 a 18:00 hs.) de lunes a domingos. - *(Servicio de seguridad y vigilancia)*	1	Di	EVE	128,805 Max: Min:	128,805
2	92121504-001	Servicio de seguridad y vigilancia. Cobertura por puestos de 12 horas diurnas (de 06:00 a 18:00 hs.) en días feriados - *(Servicio de seguridad y vigilancia)*	1	Di	EVE	257,609 Max: Min:	257,609
3	92121504-001	Servicio de seguridad y vigilancia. Cobertura por puestos de 12 horas Mixtas (2 horas diurnas + 10 nocturnas) (de 18:00 a 06:00 hs.) de lunes a domingos. - *(Servicio de seguridad y vigilancia)*	1	Di	EVE	161,017 Max: Min:	161,017
4	92121504-001	Servicio de seguridad y vigilancia. Cobertura por puestos de 12 horas Mixtas (2 horas diurnas + 10 nocturnas) (de 18:00 a 06:00 hs.) en días feriados. - *(Servicio de seguridad y vigilancia)*	1	Di	EVE	322,033 Max: Min:	322,033

Que, del Cuadro Comparativo de Ofertas se desprende que los precios ofertados y adjudicados en dicho Lote por la firma adjudicada SST Security Service Tecnology S.A., efectivamente se hallarían por encima del 20% del precio referencial: ----------

	LOTE 3					22.601.920.000					25.919.086.760
1	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	NO APLICA	NO APLICA	1	135.000	135.000	NO APLICA	NO APLICA	1	322.831	322.831
2	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	NO APLICA	NO APLICA	1	260.000	260.000	NO APLICA	NO APLICA	1	484.256	484.256
3	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	NO APLICA	NO APLICA	1	165.000	165.000	NO APLICA	NO APLICA	1	403.570	403.570
4	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	NO APLICA	NO APLICA	1	350.000	350.000	NO APLICA	NO APLICA	1	605.368	605.368
						910.000					1.816.034

Sin embargo, la Entidad Convocante en su escrito de descargo[1] menciona que la firma adjudicada adjuntó con su oferta las planillas donde consta el desglose de precios

[1] Es importante aclarar que obra en el SICP la respuesta dada por la Entidad Convocante –**Nota GOC N°767 de fecha 14 de diciembre de 2017**- en tiempo oportuno a las observaciones realizadas por Nota DNCP/DNC N°3308/17.;

Abg. María Laura Mereles
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

cotizados por la firma adjudicada, los cuales son razonables y se ajustan a lo dispuesto en el pliego estándar de servicio de seguridad y vigilancia, así como al salario mínimo legal vigente. ----------

Seguidamente, el desglose de los precios ofertados por la firma SST Security Service Tecnology S.A.: ----------

LOTE 3 - CAPITAL E INTERIOR CONTRATO ABIERTO POR MONTOS, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 20.000.000 Máximo: 200.000.000			
ITEM N° 1 -Servicio de seguridad y vigilancia. Cobertura por puestos de 12 horas diurnas (de 06:00 a 18:00 hs.) de lunes a domingos.			
Discriminación de los Componentes			
(A) Descripción	(B) Costo MÍNIMO mensual por Guardia	(C) Cantidad de Guardias	(D) Costo mensual (Gs)
1. Salario turno 12 horas DIURNO (DE 06:00 A 18:00 HS.)	3.061.723	*NO APLICA*	*NO APLICA*
1. 1 Salario turno 12 horas DIURNO (DE 06:00 A 18:00 HS.) **POR DIA**	102.058	*1*	*102.058*
2. Salario turno 12 horas MIXTO (2 horas diurnas + 10 horas nocturnas) (DE 18:00 A 06:00)	3.827.400	*NO APLICA*	*NO APLICA*
3. Pagos por días feriados 12 horas DIURNO (12 feriados al año con recargo del 100%) (DE 06:00 A 18:00 HS.)	204.114	*NO APLICA*	*NO APLICA*
4. Pagos por días feriados 12 horas MIXTO (12 feriados al año con recargo del 100%) (DE 18:00 A 06:00)	255.160	*NO APLICA*	*NO APLICA*
5. Pagos RECARGO 100% por días DOMINGOS 12 horas DIURNO (DE 06:00 A 18:00 HS.) POR DIA DOMINGO	102.058	*1*	*102.058*
6. Pagos RECARGO 100% por días DOMINGOS 12 horas MIXTO (DE 18:00 A 06:00HS.) conforme a lo requerido en el PBC	552.422	*NO APLICA*	*NO APLICA*
SUB TOTAL:			**204.116**
IPS 16,5 % del Monto Total			33.680
Aguinaldo = Monto Total / 12			17.010
Vacaciones		3,33%	6.798
TOTAL			**261.604**
Impuestos y utilidad		**23,4044000%**	61 227,00
Total Mensual			**322.831**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN NUESTROS ARCHIVOS
Julio César S.
Jefe Dpto. Procesos
COPACO

SST S.A.
Security Service Tecnology S.A.
RUC N° 80012042 - 5

Firma: El/los Oferente/s
Datos del oferente: SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.
Datos del firmante de la oferta: Juan Antonio Guerrero Lopez, C.I.: 3.809.582, Representante legal.

Pedro Juan Caballero esq. Sucre

Abg. María Laura Maciel
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

ITEM N° 2 -Servicio de seguridad y vigilancia. Cobertura por puestos de 12 horas diurnas (de 06:00 a 18:00 hs.) en días feriados			
Discriminación de los Componentes			
(A) Descripción	(B) Costo MÍNIMO mensual por Guardia	(C) Cantidad de Guardias	(D) Costo mensual (Gs)
1. Salario turno 12 horas DIURNO (DE 06:00 A 18:00 HS.)	3.061.723	*NO APLICA*	*NO APLICA*
1. 1 Salario turno 12 horas DIURNO (DE 06:00 A 18:00 HS.) **POR DIA**	102.058	*1*	*102.058*
2. Salario turno 12 horas MIXTO (2 horas diurnas + 10 horas nocturnas) (DE 18:00 A 06:00)	3.827.400	*NO APLICA*	*NO APLICA*
3. Pagos por días feriados 12 horas DIURNO (12 feriados al año con recargo del 100%) (DE 06:00 A 18:00 HS.)	204.114	*1*	*204.114*
4. Pagos por días feriados 12 horas MIXTO (12 feriados al año con recargo del 100%) (DE 18:00 A 06:00)	255.160	*NO APLICA*	*NO APLICA*
5. Pagos RECARGO 100% por días DOMINGOS 12 horas DIURNO (DE 06:00 A 18:00 HS.) POR DIA DOMINGO	102.058	*NO APLICA*	*NO APLICA*
6. Pagos RECARGO 100% por días DOMINGOS 12 horas MIXTO (DE 18:00 A 06:00HS.) conforme a lo requerido en el PBC	127.580	*NO APLICA*	*NO APLICA*
SUB TOTAL:			**306.172**
IPS 16,5 % del Monto Total			50.519
Aguinaldo = Monto Total / 12			25.515
Vacaciones		3,33%	10.196
TOTAL			**392.402**
Impuestos y utilidad		**23,4081%**	91.854
Total Mensual			**484.256**

ES COPIA FIEL DEL C... QUE OBRA EN NU... ARCHIV... Julio César... Jefe Dpto. Proc... COP...

ITEM N° 3 -Servicio de seguridad y vigilancia. Cobertura por puestos de 12 horas Mixtas (2 horas diurnas + 10 nocturnas) (de 18:00 a 06:00 hs.) de lunes a domingos.			
Discriminación de los Componentes			
(A) Descripción	(B) Costo MÍNIMO mensual por Guardia	(C) Cantidad de Guardias	(D) Costo mensual (Gs)
1. Salario turno 12 horas DIURNO (DE 06:00 A 18:00 HS.)	3.061.723	*NO APLICA*	*NO APLICA*
2. Salario turno 12 horas MIXTO (2 horas diurnas + 10 horas nocturnas) (DE 18:00 A 06:00)	3.827.400	*NO APLICA*	*NO APLICA*
2.1 Salario turno 12 horas MIXTO (2 horas diurnas + 10 horas nocturnas) (DE 18:00 A 06:00) **POR DIA.**	127.580	*1*	*127.580*
3. Pagos por días feriados 12 horas DIURNO (12 feriados al año con recargo del 100%) (DE 06:00 A 18:00 HS.)	204.114	*NO APLICA*	*NO APLICA*
4. Pagos por días feriados 12 horas MIXTO (12 feriados al año con recargo del 100%) (DE 18:00 A 06:00)	255.160	*NO APLICA*	*NO APLICA*
5. Pagos RECARGO 100% por días DOMINGOS 12 horas DIURNO (DE 06:00 A 18:00 HS.) POR DIA DOMINGO	102.058	*NO APLICA*	*NO APLICA*
6. Pagos RECARGO 100% por días DOMINGOS 12 horas MIXTO (DE 18:00 A 06:00HS.) conforme a lo requerido en el PBC	127.580	*1*	*127.580*
SUB TOTAL:			**255.160**
IPS 16,5 % del Monto Total			42.102
Aguinaldo = Monto Total / 12			21.264
Vacaciones		3,33%	8.497
TOTAL			**327.023**
Impuestos y utilidad		**23,41%**	76.556
Total Mensual			**403.579**

ES COPIA FIEL DE... Julio Cés... Jefe Dpto. Pro... CO...

Abg. María Laura Maciel - Jueza Instructora Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis A. Godoy Duria Director Jurídico - DNCP

ITEM N° 4 -Servicio de seguridad y vigilancia. Cobertura por puestos de 12 horas Mixtas (2 horas diurnas + 10 nocturnas) (de 18:00 a 06:00 hs.) en días feriados.			
Discriminación de los Componentes			
(A) Descripción	(B) Costo MÍNIMO mensual por Guardia	(C) Cantidad de Guardias	(D) Costo mensual (Gs)
1. Salario turno 12 horas DIURNO (DE 06:00 A 18:00 HS.)	3.061.723	*NO APLICA*	*NO APLICA*
2. Salario turno 12 horas MIXTO (2 horas diurnas + 10 horas nocturnas) (DE 18:00 A 06:00)	3.827.400	*NO APLICA*	*NO APLICA*
2.1 Salario turno 12 horas MIXTO (2 horas diurnas + 10 horas nocturnas) (DE 18:00 A 06:00) **POR DIA.**	127.580	*1*	*127.580*
3. Pagos por días feriados 12 horas DIURNO (12 feriados al año con recargo del 100%) (DE 06:00 A 18:00 HS.)	204.114	*NO APLICA*	*NO APLICA*
4. Pagos por días feriados 12 horas MIXTO (12 feriados al año con recargo del 100%) (DE 18:00 A 06:00)	255.160	*1*	*255.160*
5. Pagos RECARGO 100% por días DOMINGOS 12 horas DIURNO (DE 06:00 A 18:00 HS.) POR DIA DOMINGO	102.058	*NO APLICA*	*NO APLICA*
6. Pagos RECARGO 100% por días DOMINGOS 12 horas MIXTO (DE 18:00 A 06:00HS.) conforme a lo requerido en el PBC	127.580	*NO APLICA*	*NO APLICA*
SUB TOTAL:			**382.746**
IPS 16,5 % del Monto Total			63.153
Aguinaldo = Monto Total / 12			31.895
Vacaciones		3,33%	12.746
TOTAL			**490.534**
Impuestos y utilidad		23,41%	114.834
Total Mensual			**605.368**

ISST S.A.

Que, la Resolución DNCP N° 1173/2016 "*POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA EL EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*"- en su Art. 1° establece: "*Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación".* ----------

Siguiendo esta la línea de razonamiento, surge que el Comité Evaluador de la Convocante de conformidad a lo dispuesto en las Resoluciones DNCP N°956/16 y DNCP N°1173/16 tuvo en consideración el desglose de los precios ofertados por la la firma SST

Abg. María Laura Maciel
Jueza Instructora
Gestión Jurídica - DNCP

Abg. Luis A. Godoy Duria
Jefe Gestión Jurídico - DNCP

Security Service Tecnology S.A. respecto a la composición de los precios ofertados, por estar dichos precios por encima del 20% del precio referencial; teniéndose por satisfactoria la respuesta dada y razonable los precios ofertados. ----------

Que, cabe destacar lo estipulado en el artículo 27 de la Ley 2051/03, que reza: *"Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación,* ***bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio,*** *evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos de procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas…".* [El resaltado es nuestro]. ----------

De lo expresado por la normativa se puede concluir que en la medida que la Entidad Convocante en ejercicio de sus facultades conferidas por la Ley de Contrataciones y bajo su responsabilidad y con independencia de criterio, tuvo en cuenta el desglose de precios ofertados por la firma adjudicada y quedado satisfecha con el mismo; esta Dirección Jurídica, no encuentra suficiente fundamento como para desacreditar la oferta propuesta por la firma SST Security Service Tecnology S.A. y en consecuencia, consideramos *–salvo prueba en contrario-* acorde a derecho la decisión adoptada por la Entidad Convocante en cuanto a la adjudicación llevada a cabo en el marco del presente llamado. ----------

Finalmente, se trae a colación el art. 13 del Decreto N°7434/11[2], que dicta: "*Las investigaciones preliminares o de oficio podrán iniciarse siempre y cuando por cualquier medio fehaciente, la DNCP tenga conocimiento de la existencia de actos que podrían ser contrarios a la normativa legal vigente en materia de contrataciones públicas. Las investigaciones sólo serán abiertas cuando, a criterio de la DNCP,* ***sea constatada la existencia de méritos o elementos suficientes*** *que indiquen que los hechos que lleguen a su conocimiento sean susceptibles de causar daños o perjuicios al Estado; y, cuando la vía pertinente no sea la Protesta…". [El resaltado es nuestro].* ----------

[2] POR LA CUAL SE ESTABLECEN CIERTAS REGLAMENTACIONES PARA LOS PROCESOS SUSTANCIADOS EN LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA DNCP.

Abg. María Laura Ángel
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis A. Gallo Duria
Director Jurídico - DNCP

En base a todo lo expuesto, esta Dirección Jurídica considera que no existen elementos suficientes que permitan desvirtuar lo actuado por la Convocante, en el procedimiento licitatorio de referencia; y consecuentemente corresponde dar por concluida la presente denuncia, específicamente sobre el punto observado en el Memorándum DNC N°6/18, con la salvedad que de surgir reclamos puntuales actuaremos en el ámbito de nuestras competencias. ----------

ABG. LAURA MACIEL
Dirección Jurídica - DNCP

ABG. LUIS A. GODOY DURIA
Director Jurídico - DNCP